



Corte Superior de Justicia de La Libertad  
Consejo Ejecutivo Distrital

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Trujillo, 25 de marzo de 2022

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000155-2022-CED-CSJLL-PJ**

**VISTO;** el Oficio N° 000020-2022-ETIPENALDISTRITAL-CSJLL-PJ de fecha 25 de marzo de 2022, firmado digitalmente por la Magistrada **Cecilia Milagros León Velásquez**, Juez Superior Titular y Presidenta (d) del ETI Penal Distrital e ingresado por el Sistema de Gestión Documental con el Expediente N° 102-2022; y,

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Es atribución del **Consejo Ejecutivo Distrital**, *“adoptar los acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias del Poder judicial correspondientes, funcionen con eficiencia y oportunidad, para que los magistrados y demás servidores del distrito judicial se desempeñen con la mejor conducta funcional”*; así lo prescribe el inciso 19 del artículo 96° del T. U. O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, concordante con el artículo 16°, numeral 16 del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado por Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018.

**SEGUNDO:** A través del documento del visto, la Magistrada **Cecilia Milagros León Velásquez**, Juez Superior Titular y Presidenta (d) del ETI Penal Distrital de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, en el marco del XV Aniversario de Implementación del Código Procesal Penal en este Distrito Judicial y con la finalidad de disminuir la carga procesal solicita **autorización** para realizar una **Jornada Extraordinaria de Descarga Procesal de los Órganos Jurisdiccionales Penales de la Corte Superior de Justicia de La Libertad**, propuesta para el día **sábado 02 de abril de 2022, en el horario de 08:30 am a 01:00 pm y en las modalidades de labor remota y presencial**, con el fin de proyectar resoluciones, programaciones y/o reprogramaciones de audiencias, proveer escritos, realizar labor técnica, entre otras; precisando que en dichas labores participarán los Magistrados y Personal, quienes voluntariamente decidan sumarse a las actividades de manera excepcional y extraordinaria.

**TERCERO:** Al respecto, debe indicarse que lo solicitado constituye un importante mecanismo de descarga procesal que va a permitir la resolución célere y oportuna en los expedientes que vienen tramitándose en los **Órganos Jurisdiccionales Penales de la Corte Superior de Justicia de La Libertad**; además, que la propuesta para realizar las Jornadas Extraordinarias, fuera del normal horario de labores, resultan oportunas, toda vez que permitirá lograr el acercamiento del servicio de administración de justicia a la comunidad; así como, mejorar la percepción de ésta en torno a la labor jurisdiccional que se desarrolla en la Corte Superior de Justicia de La Libertad; motivos por los cuales este despacho considera que lo solicitado resulta atendible.

**CUARTO:** La Gerencia de Administración Distrital, ante un pedido de similar naturaleza ha emitido opinión favorable en relación a solicitudes de jornadas extraordinarias manifestando ser una medida de descarga procesal desarrollada por parte de los órganos jurisdiccionales en beneficio de los justiciables; en tal sentido, para efectos de garantizar la realización de la **Jornada Extraordinaria de Descarga Procesal de los Órganos Jurisdiccionales Penales de la Corte Superior de Justicia de La Libertad**, debe requerirse que la Gerencia



**Corte Superior de Justicia de La Libertad**  
**Consejo Ejecutivo Distrital**

de Administración Distrital, a través de sus oficinas competentes, brinde las facilidades correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**QUINTO:** Asimismo, resulta oportuno precisar que la Magistrada **Cecilia Milagros León Velásquez**, Juez Superior Titular y Presidenta (d) del ETI Penal Distrital de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, deberá disponer a quienes corresponda vigilar el cumplimiento estricto de las medidas adoptadas por esta institución para evitar la propagación del Covid-19, como son los protocolos de bioseguridad establecidos hasta la fecha y verificar que el personal que concurra a la Sede Central y Sub Sedes, no se encuentren dentro de la población vulnerable, establecida por Ley.

**SEXTO:** Debe señalar que al finalizar la Jornada Extraordinaria se deberá remitir a este Despacho el informe correspondiente respecto de la realización o no de la misma, y en el plazo que se establezca a fin de verificar si se cumplió con la finalidad para la cual fue autorizada y emitir el acto de reconocimiento por la labor realizada, debiendo señalar en un cuadro resumen el resultado de cada diligencia y los nombres y apellidos correctos de los participantes. Finalmente, al haberse advertido que algunas dependencias el año anterior no han cumplido con tal disposición, resulta pertinente precisar que para volver autorizar una nueva jornada extraordinaria el órgano jurisdiccional o administrativo no debe tener ningún informe pendiente de presentar sobre jornadas extraordinarias.

Por lo expuesto, de conformidad con las funciones y atribuciones prescritas en el artículo 96° del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial; lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 072-2009-CED-CSJLL, de fecha 10 de febrero de 2009, sobre delegación de facultades; así como, lo establecido en la Resolución Administrativa N° 328-2014-CE-PJ;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** la realización de la **JORNADA EXTRAORDINARIA DE DESCARGA PROCESAL DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES PENALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD** a fin de desarrollar labor jurisdiccional y técnica, el día **sábado 02 de abril de 2022**, en el horario de **08:30 am a 01:00 pm** y en las modalidades de labor **REMOTA y PRESENCIAL**; bajo la supervisión directa de la Magistrada.

**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR** a la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior que disponga las medidas necesarias en el marco de sus atribuciones, y brinde las facilidades correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, y tomando en cuenta los **protocolos de bioseguridad establecidos a causa de la pandemia del COVID-19.**

**ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR** a la Magistrada **Cecilia Milagros León Velásquez**, Juez Superior Titular y Presidenta (d) del ETI Penal Distrital de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, que en el plazo de **cinco días hábiles** a partir del término de la realización de la Jornada Extraordinaria, informe a este despacho (al correo electrónico [mesapartescsji@pj.gob.pe](mailto:mesapartescsji@pj.gob.pe) o SGD) respecto a la realización o no de la



**Corte Superior de Justicia de La Libertad**  
**Consejo Ejecutivo Distrital**

misma, señalando en un **CUADRO RESUMEN (sin documentar)** el resultado de cada diligencia, los nombres y apellidos correctos de los participantes y sus correos electrónicos, **debiendo tener presente lo señalado en el considerado sexto.**

**ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR** a la Oficina de Recursos Humanos y Bienestar de esta Corte Superior de Justicia de La Libertad **verifique**, en coordinación con los Administradores y Coordinadores de los Órganos Jurisdiccionales de este Distrito Judicial, la labor desarrollada por el personal jurisdiccional mencionado.

**ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR** la presente resolución a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de La Libertad, Secretaría de la Presidencia de Corte, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación Distrital del Programa Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad, Oficina de Seguridad y Resguardo, Oficina de Imagen y Comunicaciones, Responsable del Portal de Transparencia, Oficina de Recursos Humanos y Bienestar de este Distrito Judicial, Presidenta (d) del ETI Penal Distrital de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, como a quienes corresponda para los fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**

Documento firmado digitalmente

---

**ELISEO GIAMMPOL TABOADA PILCO**  
Presidente de Consejo Ejecutivo Distrital  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad